



Bruselas, 31 de octubre de 2017  
(OR. fr)

13656/17

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2017/0190 (COD)**

---

---

**CODEC 1682  
PECHE 402**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 sobre la política pesquera común (**primera lectura**)

- Adopción del acto legislativo

---

1. El 16 de agosto de 2017, la Comisión remitió al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, basada en el artículo 43, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 18 de octubre de 2017<sup>2</sup>.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 24 de octubre de 2017. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Documento 11483/17.

<sup>2</sup> Pendiente de publicación.

<sup>3</sup> Documento 13555/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 48/17 [con el voto en contra/la abstención de la Delegación X];
  - decida hacer constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---